

Bogotá D C.,

AL CONTESTAR CITE: 360-01-2025022400004  
Fecha: 24/02/2025 08:22:49 a. m.  
Área: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Señores

**AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**

Dirección de Gestión de la Información

Carrera 7 # 75-66 pisos 2 y 3

Bogotá D.C.

[soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co](mailto:soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co)

Asunto: **CERTIFICACIÓN SEMESTRAL INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI II SEMESTRE 2024 - CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA.**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 que dispone:

“**Verificación.** Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema” (SIC).

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno (OFCIN) de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, (Caja Honor), en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa 03 del 12 de julio de 2021 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), realizó evaluación de los procesos judiciales donde Caja Honor actúa como parte procesal, aplicando los parámetros sugeridos en la Guía de Control Interno de la Dirección de Gestión de la Información – Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de enero de 2025.

Así las cosas, la OFCIN procedió a verificar el día 06-02-2025 en la plataforma e-KOGUI, instaurada como el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado Colombiano por la ANDJE, dentro del perfil asignado al Jefe de Control Interno; evidenciando que en el perfil “procesos”, se evidenció que se encontraban activos 182 procesos cargados por la OAJUR; por lo anterior, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica que informará cuantos procesos tenía, para realizar el respectivo cotejo, a lo cual respondieron que: “A 31/12/2024

hay 4 procesos que están en la Delegatura para funciones Jurisdiccionales Superintendencia Financiera y 1 ante la jurisdicción Ordinario Civil - Verbal Posesorio”(SIC), de lo cual la OFCIN observó una diferencia de 13 procesos, y según lo informado por OAJUR indicó que éstos, se encuentran en trámite de creación por parte de e-KOGUI, para continuar el respectivo registro, gestión y control de los procesos respectivos por parte de la OAJUR.

La OFCIN efectuó la revisión y registro de acuerdo con lo solicitado en la Plantilla de Certificado de Control Interno e-KOGUI II semestre de 2024, con el ánimo de emitir la presente certificación.

Por consiguiente, las observaciones presentadas e informadas en la plantilla quedaron registradas en el informe “Seguimiento Certificación e-KOGUI julio a diciembre de 2024”, como resultado de la evaluación llevada a cabo por la Oficina de Control Interno de Caja Honor, quedando dos recomendaciones, las cuales son comunicadas a la Gerencia y a la OAJUR y serán monitoreadas en próximas evaluaciones.

En atención a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, **la Oficina de Control Interno de Caja Honor certifica a la ANDJE dentro del término establecido**, y a través de la plantilla adjunta en documento *Excel*, el cumplimiento de los ítems definidos.

Atentamente,

**MARTHA CECILIA MORA CORREA**  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró:  
Sandra Patricia Peña Pachón  
Auditor OFCIN

**Nota: Documento original firmado digitalmente**